

**ANUNCIO PRELIMINAR DE LANZAMIENTO DE OFERTA PÚBLICA GENERAL  
DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES REPRESENTATIVAS  
DEL CAPITAL SOCIAL DE GESCARTÃO, SGPS, SA.**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del *Código de Valores Mobiliarios* se hace pública la decisión del lanzamiento por “**PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A**” (EUROPA&C) de la oferta pública general de adquisición de las acciones representativas del capital social “**GESCARTÃO, SGPS, S.A**” (en adelante, “**La Oferta**”), en los términos y condiciones siguientes:

1. El oferente es la sociedad **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.** (EUROPA&C) entidad con domicilio social en Dueñas, Carretera de Burgos a Portugal, Km. 96 y C.I.F. A-34158824, inscrita en el Registro Mercantil de Palencia al tomo 227, folio 208, página P-2350, inscripción 1ª y con un capital íntegramente desembolsado de 105.752.732,00 euros (en adelante, “**El Oferente**”).
2. La sociedad objeto es **GESCARTÃO, SGPS, S.A.**, Sociedad abierta, con sede en Rua de Monte Grande, Guilhabreu, Vila do Conde, persona colectiva número 503 032 603, inscrita en la *Conservatoria del Registro Comercial* de Vila do Conde bajo el número 3.549, con un capital íntegramente suscrito de 99.925.000 Euros. (en adelante, “**Sociedad Objeto**”).
3. El Intermediario Financiero representante del Oferente y encargado de la asistencia en la Oferta, en los términos y a los efectos del nº1, párrafo b) del artículo 133º del *Código de Valores Mobiliarios* es la Caixa-Banco de Investimento, S.A, con sede el Lisboa en Rua Barata Salgueiro, nº 33, persona colectiva nº 501898417, inscrita en la *Conservatoria del Registro Comercial* de Lisboa bajo el nº 67.081, con un capital íntegramente suscrito y desembolsado de 81.250.000 .
4. Los valores mobiliarios objeto de la Oferta son las acciones representativas del capital social de la Sociedad Objeto (en adelante, “**las Acciones**”).
5. La Oferta es general y voluntaria, obligándose el Oferente, en los términos del presente anuncio y del anuncio de lanzamiento, a adquirir la totalidad de las Acciones que fueran objeto de aceptación de la Oferta, con exclusión de las que, a la fecha de la publicación del anuncio de lanzamiento, sean titularidad de la propia Oferente y de las entidades que, hallándose en alguna de las situaciones previstas en el número 1 del artículo 20 del *Código de Valores Mobiliarios*, acepten proceder a bloquearlas durante el periodo de la Oferta.
6. Únicamente podrán ser objeto de aceptación, las Acciones que se hallen íntegramente desembolsadas y libres de cualesquiera cargas o gravámenes y de cualquier limitación o vinculación, especialmente las que afecten a sus derechos patrimoniales y/o sociales o a su transmisión.

7. De acuerdo con la información recibida por EUROPA&C, son imputables al Oferente en los términos del número 1 del artículo 20 del *Código de Valores Mobiliarios*, 16.514.529 de Acciones correspondientes al 82,649% del capital social de la Sociedad Objeto, y al 85,196% de los derechos de voto, teniendo en cuenta las 600.742 acciones propias de la que la sociedad Objeto es titular.
8. La contrapartida ofrecida consiste en acciones representativas del capital social de la Oferente (en adelante "**Acciones del Oferente**"): por cada Acción de la Sociedad Objeto serán atribuidas a los aceptantes de la Oferta tres con cinco (3,5) Acciones del Oferente. Si fuera el caso, se redondearán las Acciones del Oferente al número entero inmediatamente inferior. A los efectos de calcular la relación de canje, se atenderá al precio medio ponderado de cotización de las Acciones del Oferente en las sesenta (60) sesiones de bolsa precedentes al día de hoy. El precio medio ponderado de las acciones de la sociedad Oferente fue de 6,13 euros por Acción del Oferente, siendo por consiguiente de 21,455 euros la valoración de cada Acción aplicando la relación de canje.
9. El lanzamiento de la Oferta se encuentra sujeto:
  - a. a la obtención del registro previo de la Oferta en la *Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios*;
  - b. a la aprobación por la Junta General del Oferente, mediante aumento de capital, de la emisión de Acciones del Oferente para la entrega a los aceptantes de la Oferta como contrapartida de las Acciones, de conformidad con la relación de canje definida en el punto 8.
10. La Oferta quedará subordinada a la adquisición por la Oferente, en el ámbito de la Oferta, de un número de Acciones que junto con las ostentadas por la Oferente y por otras entidades que se encuentren con la Oferente en alguna de las situaciones previstas en el número 1 del artículo 20 del *Código de Valores Mobiliarios*, representen más del 95% de los derechos de voto correspondientes al capital social de la Sociedad Objeto.
11. A los efectos del Art. 182º del *Código de Valores Mobiliarios* se declara que cualquier acto cuya práctica sea acordada por el Consejo de Administración o por la Junta General de la Sociedad Objeto hasta la terminación de la Oferta será compatible con los objetivos perseguidos por la Oferente.

12. En el supuesto que se viniera ostentar Acciones que excedan el 90% de los derechos de voto correspondiente al capital social de la Sociedad Objeto con motivo de la Oferta u otras operaciones legalmente permitidas y relevantes para el cálculo de tal porcentaje, y se cumplieran otras condiciones necesarias, el Oferente admite recurrir al mecanismo de adquisición potestativa previsto en el artículo 194º del *Código de Valores Mobiliarios*, lo que implicara la inmediata exclusión de la negociación en mercado regulado de las Acciones, quedando prohibida su readmisión por un plazo de dos años.

Madrid, 31 de Octubre de 2006

**PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.**  
**El Presidente del Consejo de Administración:**

**CORPORACION OUDALOI, S.L.**  
**D. José Miguel Isidro Rincón**